

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 00891 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ZEIR DEL CARMEN SIERRA CASTRO Y OTROS
DEMANDADA:	CLINICA PAJONAL LIMITADA Y OTROS
ASUNTO:	Inadmite demanda

SE INADMITE la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Se deberá allegar en original o copia auténtica los registros civiles de nacimiento que obran a folios 26 y 27 los cuales corresponden a las menores MARIA DEL MAR LUNA SIERRA y LUISA FERNANDA LUNA SIERRA, toda vez que los mismo fueron arrimados al presente proceso en copia simple.

Finalmente teniendo en cuenta la entrada en vigencia del CGP Ley 1564 de 2012, según lo preceptuado en los artículos 610 y 612, en los procesos que se tramiten en cualquier jurisdicción la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado podrá actuar en cualquier proceso y su notificación se hará en los términos establecidos y con la remisión de los documentos a que se refiere el artículo 199 del CPACA; por tanto **se requiere a la parte demandante** para que allegue en medio magnético el escrito de la demanda y dos copias adicionales en medio físico de la demanda y sus anexos para el Ministerio Público y para la Secretaría del Despacho el cual quedara a disposición de las partes.

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **7 DE NOVIEMBRE DE 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH ALAXANDRA OSORNO
Secretaria